



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



# **Evaluación de Diseño**

**Convenio de Coordinación en  
Materia de Reasignación de  
Recursos “Ampliación Línea 12  
del Metro” para el Ejercicio Fiscal  
2018**

**Diciembre del 2019**



## Abreviaturas, Acrónimos y Siglas

**CONVENIO:** Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2018, cuyo objeto consiste en transferir recursos presupuestarios para el Proyecto Integral para la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, tramo Mixcoac-Observatorio.

**DGCOP:** Dirección General de Construcción de Obras Públicas

**DGPPCEG:** Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto

**FODA:** Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados

**PGDDF:** Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el cual corresponde a lo que actualmente es el Programa de Planeación del Gobierno de la Ciudad de México.

**PROYECTO:** Proyecto Integral para la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, tramo Mixcoac-Observatorio.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal

**SOBSE:** Secretaría de Obras y Servicios

**SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**TdR:** Términos de referencia para la Evaluación Tipo Diseño del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos “Ampliación Línea 12 del Metro” para el Ejercicio Fiscal 2018

**URG:** Unidad Responsable del Gasto



## Resumen Ejecutivo

El documento que a continuación se presenta comprende la Evaluación de Diseño del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos “Ampliación Línea 12 del Metro” para el Ejercicio Fiscal 2018.

Mediante el Convenio la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal (SCT) asigna recursos económicos al Gobierno de la Ciudad de México para continuar la ejecución del proyecto previamente referido, el cual es realizado por la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) a partir del ejercicio fiscal 2013, y para 2018 contó con un presupuesto aprobado que ascendió a \$1,000´000,000 de pesos.

La presente evaluación se llevó a cabo mediante un análisis de las fuentes de información proporcionadas por la Subsecretaría de Egresos y cuya finalidad es proveer información que dé cuenta del diseño, la gestión del Pp y los resultados obtenidos.

A continuación, se presentan los principales hallazgos:

1. El Convenio se sustenta en diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diferentes Leyes y Reglamentos, los cuales se detallan en los Antecedentes y Declaraciones del mismo; todos ellos son públicos.
2. El Convenio está alineado con objetivos de impacto establecidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-2018) en su eje “4 .Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura”, Área de oportunidad “3. Transporte Público”; Objetivo 1, Meta 2.
3. En lo relativo a los recursos que ampara el Convenio, el presupuesto modificado para el ejercicio 2018, que en este caso es similar al asignado, fue de 1,000´000,000 de pesos, de los cuales se ejercieron 881´354,812.91 pesos, es decir, el 88.1%
4. Las transferencias y seguimiento de las aportaciones se pueden apreciar en los informes de avance trimestral que integra la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, así como en la Cuenta Pública del ejercicio, los cuales son públicos y están debidamente estandarizados.



5. No se cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos para la prestación de los servicios, si bien las atribuciones específicas de la SOBSE establecidas en diversos documentos formales, como su Manual Administrativo y el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le permiten planear y realizar plenamente las acciones incluidas en el Convenio.
6. En términos metodológicos el Convenio presenta deficiencias ya que no se precisa el problema o necesidad prioritaria que se busca resolver con la ejecución de los recursos asociados al mismo, no se identifica o cuantifica la población potencial, objetivo o atendida y no se aprecian las metas de Fin, Propósito y Componentes. Si bien se incluyen una serie de acciones que se pueden realizar con los recursos asociados al mismo, no se indica ninguna meta asociada a dichas acciones.
7. En el Convenio y las fuentes de información consultadas no se establece una MIR, y para los componentes y actividades que podrían formar parte de una MIR no existen indicadores para medir el desempeño, por lo que es indispensable elaborar la MIR del proyecto e incorporar en siguientes convenios las metas previstas para cada indicador en cada nivel con los recursos que se asignen en el ejercicio presupuestal.

Finalmente se presentan las conclusiones de la evaluación, la identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas asociadas al Convenio, un conjunto de recomendaciones para mejorar el diseño, gestión y los resultados obtenidos, así como la relación de la bibliografía consultada.



## Contenido

Introducción.....	1
Capítulo 1. Características del Convenio en Materia de Reasignación de Recursos .....	3
Capítulo 2. Contribución a las metas y objetivos Instrumento de Planeación de la Ciudad de México.....	6
Capítulo 3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad .....	8
Capítulo 4. Gestión y Operación.....	10
Capítulo 5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) .....	18
Capítulo 6. Generación de Información y Rendición de Cuentas .....	31
Conclusiones y Recomendaciones.....	34
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).....	36
Anexo 1. Procesos de la Gestión del Convenio .....	38
Anexo 2. Presupuesto del Convenio en el Ejercicio Fiscal 2018.....	40
Anexo 3. Resultados de los Indicadores Estratégicos y de Gestión del Convenio .....	41
Anexo 4. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones CONAC .....	44
Bibliografía.....	48



## Introducción

La Ciudad de México presenta retos importantes en materia de transporte público, que responde a diversos factores propios de la Entidad, tales como ser la capital nacional, el crecimiento demográfico experimentado en las últimas décadas, la concentración de los centros de trabajo de los capitalinos y de la población flotante de la zona conurbada de la Ciudad de México que diariamente requieren de tener más y mejor transporte público, que permita que los traslados de los usuarios sean más sencillos y rápidos. Por lo anterior y en cumplimiento a sus atribuciones, la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) del Gobierno de la Ciudad de México realiza el proyecto de inversión denominado: Proyecto Integral para la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, tramo Mixcoac-Observatorio.

El proyecto surge debido a la necesidad de unir en forma más eficiente las zona poniente y sur-oriental de la Ciudad de México, ya que si bien la Línea 12 del Metro ofrece servicio hasta la estación Mixcoac, a partir de dicho punto no existe una opción de viaje única, por lo que los usuarios de transporte tienen que buscar diversas alternativas de viaje para llegar a su destino final, lo que les genera mayores costos de transporte, implica transbordos que incrementan los tiempos de traslado, complica las vialidades, afecta la movilidad y lesiona la economía de los usuarios.

De acuerdo con los Términos de Referencia (SEFIN: 2019) <sup>1</sup> el objetivo general de la evaluación que nos ocupa consiste en evaluar los recursos federales reasignados mediante Convenio para el ejercicio fiscal 2018 del Ramo 9, Comunicaciones y Transportes, orientados al Programa de Ampliación de la Línea 12 del Metro, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados; mientras que los objetivos específicos enuncian en términos generales: identificar y analizar su vinculación con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México; identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención; analizar la consistencia entre su operación y la normatividad aplicable; valorar la contribución y el destino de los recursos reasignados en el ejercicio 2018 para ampliar la infraestructura de la Línea 12 del Metro; valorar los principales procesos en la gestión y operación de los recursos reasignados, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión de los recursos reasignados, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de los mismos en la

---

<sup>1</sup> Términos de Referencia 2019 para la Evaluación Tipo Diseño de los Programas i) Mejoramiento de la Infraestructura Vial y ii) Mejoramiento de la Infraestructura Urbana Ejecutados Durante el Ejercicio Fiscal 2018. Disponibles en: <https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/Archivos+pdf/Terminos+de+Referencia+de+Dise%C3%B1o+Programa+Presupuestario.pdf>



Ciudad de México; valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la aplicación de los recursos federales reasignados a la Ciudad de México, así como los mecanismos de rendición de cuentas; realizar un análisis de fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.

La evaluación se realizó con base en la información proporcionada por los funcionarios de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, así como de la obtenida de diferentes fuentes oficiales adicionales de consulta.

El trabajo de gabinete se basó en el desarrollo de seis puntos: las características del Convenio en materia de reasignación de recursos; la contribución a las metas y objetivos de los instrumentos de planeación de la Ciudad de México; la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad; la gestión y operación; la MIR; y la generación de información y rendición de cuentas.

El análisis se realizó en tres fases durante el periodo octubre-diciembre de 2019, la primera consistió en la revisión preliminar, análisis y organización de las fuentes de información que proporcionó la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto; la segunda fase o el trabajo de campo consistió en la elaboración de entrevistas semiestructuradas a funcionarios de la SOBSE para obtener información no disponible durante la primera fase; y la tercera se basó en el análisis exhaustivo de las fuentes de información disponibles.

La evaluación está estructurada en seis capítulos que permiten organizar y analizar la información y, con ello, determinar la coherencia, viabilidad y sostenibilidad del Convenio de Coordinación. En el capítulo uno se realiza una breve descripción de sus características, incluyendo su presupuesto autorizado, modificado y ejercido. En el capítulo dos se presenta la alineación del Convenio con el Programa de Desarrollo de la Ciudad de México y el problema o necesidad prioritaria que se busca resolver con la ejecución de los recursos. En el capítulo tres se evalúa la existencia de un diagnóstico de las necesidades sobre los recursos humanos y materiales para la realización de las obras, y se trata lo relativo a la población objetivo. En lo que se refiere al capítulo cuatro, se presentan los procesos claves en la gestión de los recursos del Convenio, los procedimientos de planeación de recursos, y de transferencia y seguimiento de las aportaciones, así como los retos en la gestión para la prestación de los servicios. En el capítulo cinco se analizan los diferentes componentes asociados a la MIR, y finalmente en el capítulo seis se analiza la información disponible para la obtención y reporte de información, incluyendo los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.



## Capítulo 1. Características del Convenio en Materia de Reasignación de Recursos

El “Proyecto Integral para la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, tramo Mixcoac-Observatorio” comprende la construcción de un túnel de 4.6 kilómetros en los que se ubicarán tres estaciones que conectarán Mixcoac con Observatorio, con lo que se unirán las zonas poniente y sur-oriente de la CDMX a través de la Línea 12 del Metro. Dentro de sus beneficios se encuentran: la reducción de 60% en tiempos de traslado; conexión con la línea 1 del Metro y la Terminal de Autobuses del Poniente; disminución de 3,700 toneladas de emisiones de bióxido de carbono (CO<sub>2</sub>); instalaciones 100% accesibles para personas con discapacidad; y mitigación de problemas de movilidad en la zona.

El proyecto es multianual, forma parte de la cartera de proyectos de inversión que integra y avala la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal (SHCP), tiene asignada la clave 13093110003 en dicha cartera y está formado por las siguientes tres etapas: 1. Obras inducidas, construcción de 13 lumbreras, túnel de 4.6 kilómetros y cola de maniobras; 2. Obra electromecánica y sistema de vías; y 3. Construcción de estaciones, depósito de trenes y zona de transición.

En el portal de la SHCP se presentan los siguientes apartados para el proyecto en su conjunto: datos generales; georreferenciación; factibilidades; administrador; calendarios de financiamiento y horizonte de evaluación; y documentos. Como parte de ellos se incluye la descripción del proyecto en su conjunto, el cual tendrá una vida útil de 30 años; sus beneficios; el monto previsto de la inversión y las inversiones programadas hasta el año 2020, que es la fecha prevista para su conclusión; sus indicadores de rentabilidad; las obras que comprende; y las principales conclusiones que avalan su realización.

El Convenio motivo de la presente Evaluación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo del año 2018 y mediante él la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal (SCT) asigna recursos económicos al Gobierno de la Ciudad de México para continuar la ejecución del proyecto previamente referido.

Se señala que los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal al Gobierno de la Ciudad de México comprenden la cantidad de hasta mil millones de pesos, que son con cargo al presupuesto de la SCT y que la reasignación se realizaría en marzo del año 2018.

En la Cláusula Tercera del Convenio se establecen lo que se denominan como objetivos, metas e indicadores, los cuales se presentan a continuación.



OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
“Programa de Infraestructura del Sistema de Transporte Colectivo para el Proyecto Integral para la Ampliación de la Línea 12 Mixcoac – Observatorio y la Adecuación de la estación Observatorio de la Línea 1 para realizar la correspondencia con la Línea 12”.	Continuar la construcción de la infraestructura, obras complementarias y servicios relacionados con la obra pública para la Ampliación de la Línea 12 del STC, en su tramo Mixcoac – Observatorio, en la Ciudad de México.	1.- Reporte Mensual de Avance Físico del Programa. 2.- Reporte Mensual de Ejercicio de Recursos Presupuestarios Federales.

En el Anexo No.1 se incluyen las acciones que se pueden realizar con los recursos que se transfieren vía el Convenio, si bien no se indica ninguna meta asociada a dichas acciones. A continuación se reproduce la tabla que constituye dicho anexo.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<p>Construcción de infraestructura para la ampliación de la L-12 del STC, tramo: Mixcoac – Observatorio, con inicio en el kilómetro 28+992 y fin en el kilómetro 33+031, que resulta una longitud de trazo de 4.039 km, y un depósito de trenes en la zona de la estación Observatorio, en la Ciudad de México, que forma parte de la Línea 12 del STC que inicia en la estación Tláhuac, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Continuar con la construcción de lumbreras y túnel, para pago de estimaciones, ajustes de costos, conceptos extraordinarios, conceptos adicionales y adeudos de estimaciones.</li> <li>Continuar con la ejecución de obras inducidas, para pago de estimaciones, ajustes de costos, conceptos extraordinarios, conceptos adicionales y adeudos de estimaciones.</li> <li>La construcción de elementos de la estructura de contención de las estaciones de la ampliación de la Línea 12.</li> <li>Continuar con la ejecución de obras complementarias: <ul style="list-style-type: none"> <li>Las medidas de mitigación social, indemnizaciones y/o restituciones por afectación a bienes o servicios.</li> <li>Obras ambientales extraordinarias, adicionales y derivadas del resolutivo de impacto ambiental emitido por la SEDEMA de la Ciudad de México.</li> <li>Para pago y aportaciones al Fondo Ambiental del Gobierno de la Ciudad de México por la ejecución de la obra.</li> </ul> </li> <li>Continuar con el resguardo de los elementos correspondientes a la obra electromecánica almacenados en bodegas.</li> <li>El suministro de componentes de vía.</li> <li>Los servicios relacionados con la obra pública.</li> <li>Contratación de obras extraordinarias, complementarias adicionales, aun las de carácter social que se requiera ejecutar, así como los servicios relacionados con la obra pública, proyectos, asesorías y estudios, así como proyectos de obras inducidas y la ejecución de las obras inducidas necesarias.</li> </ul>	\$1,000,000,000.00
<b>Total Reasignado hasta por la cantidad de:</b>	<b>\$1,000,000,000.00</b>

Como se puede apreciar, las acciones anteriores corresponden a la etapa “1. Obras inducidas, construcción de 13 lumbreras, túnel de 4.6 kilómetros y cola de maniobras”.



En el Convenio no se aprecian las metas de Fin, Propósito y Componentes, si bien se incluyen las acciones que se pueden realizar con los recursos asociados al mismo.

Los recursos del año 2018 se transfirieron por la SCT a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en una sola exhibición y dicha Secretaría lo transfirió a su vez a la SOBSE también en una sola exhibición, lo que brinda gran certidumbre y tranquilidad presupuestal a lo largo del ejercicio.

El presupuesto modificado para el ejercicio 2018, que en este caso es similar al asignado, fue de 1,000 ´000,000 de pesos, de los cuales se ejercieron 881 ´354,812.91 pesos, es decir, el 88.1%



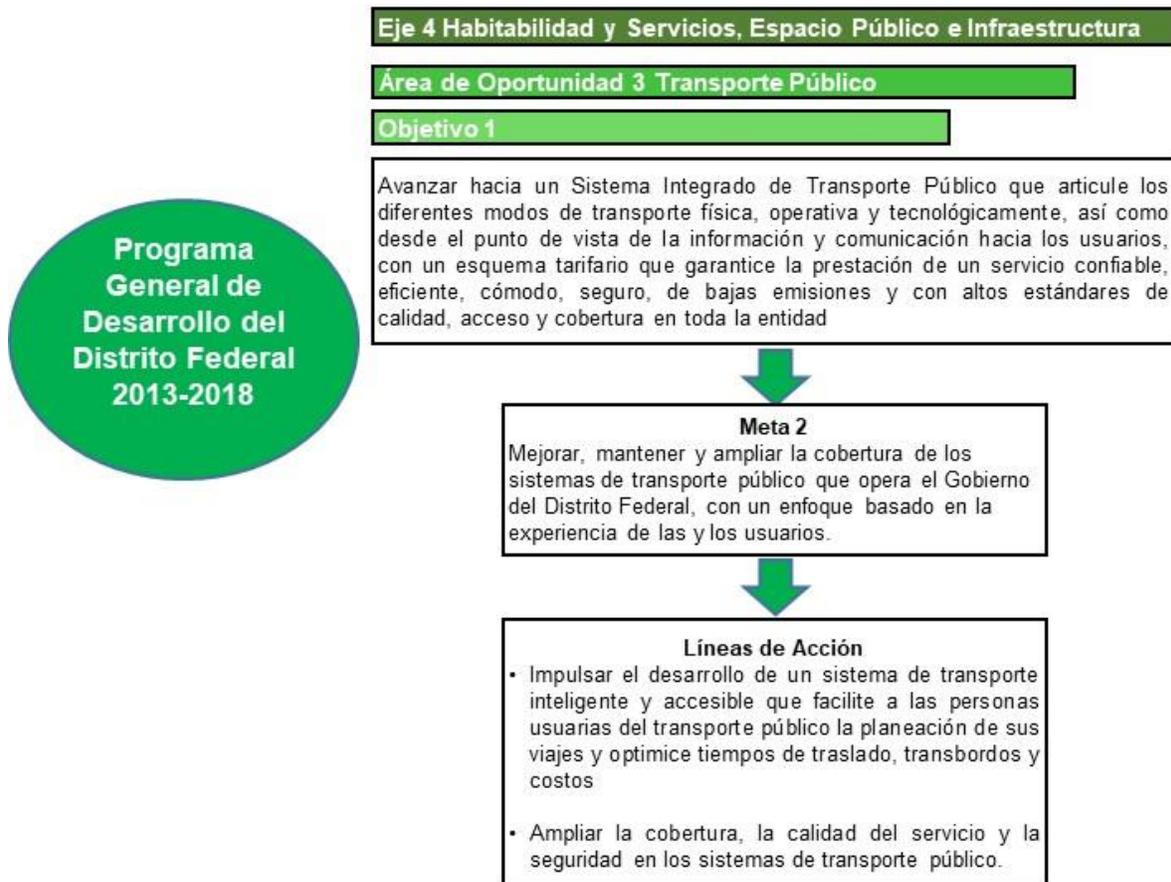
## Capítulo 2. Contribución a las metas y objetivos Instrumento de Planeación de la Ciudad de México

### 1. ¿El Convenio cuenta con objetivos de impacto o fin alineados al Programa de Planeación del Gobierno de la Ciudad de México?

#### Respuesta

El Convenio está alineado con objetivos de impacto establecidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-2018) en su eje “4 .Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura”, Área de oportunidad “3. Transporte Público”; Objetivo 1, Meta 2.

**Diagrama 1: Vinculación del Convenio con el PGDDF 2013-2018**





**2. ¿El problema o necesidad prioritaria que se busca resolver con la ejecución de los recursos del Convenio está identificado en un documento que cuente con la siguiente información?:**

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

**Respuesta**

Respuesta	Nivel
Sí	2

Sí y corresponde al Nivel 2, ya que el problema o necesidad prioritaria que se busca resolver con la ejecución de los recursos del Convenio está identificado en diversas fuentes de información, si bien en el propio Convenio no se tiene identificado como tal dicho problema o necesidad.

En las fuentes consultadas el problema o necesidad se formula como una situación que puede ser revertida y se señala que el proyectos beneficiará a los habitantes que emplean el transporte público y se desplazan entre las zonas poniente y sur-oriente de la Ciudad, si bien no se define cuantitativamente la población que tiene el problema o necesidad, ni se precisa el plazo para su revisión y su actualización.



### Capítulo 3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad

3. **¿Para la ejecución de los recursos del Convenio se cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre los recursos humanos y materiales para la prestación de los servicios, así como de las obras y acciones? y cuenta con las siguientes características:**
- a) Se establecen las causas y efectos de las necesidades.
  - b) Se cuantifican las necesidades.
  - c) Se consideran las diferencias entre las demarcaciones territoriales en la Ciudad de México para definir las necesidades.
  - d) Se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.
  - e) Se integra la información en un solo documento.

#### Respuesta

La respuesta es no, ya que la información proporcionada o consultada no permite identificar que para la ejecución de los recursos del Convenio se cuente con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre los recursos humanos y materiales para la prestación de los servicios, así como de las obras y acciones



**4. Las poblaciones, potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuenta con la siguiente información y características:**

- a) Tiene una misma unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización-

**Respuesta**

La respuesta es no, ya que el Convenio no tiene definidas las poblaciones potencial y objetivo, si bien en otros documentos consultados se precisa que lo que se busca es mejorar la movilidad de las personas que usan el transporte público y requieren desplazarse entre las zonas poniente y sur-oriente de la Ciudad de México.



## Capítulo 4. Gestión y Operación

- 5. Describa el o los procesos claves en la gestión de los recursos del Convenio, así como la o las dependencias responsables involucradas en cada etapa del proceso.**

### Respuesta

Mediante el Convenio, la SCT transfirió recursos federales al Gobierno de la Ciudad de México para continuar la ejecución del Proyecto Integral para la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, tramo Mixcoac-Observatorio, el cual es multianual y se compone de las siguientes tres etapas:

1. Obras inducidas, construcción de 13 lumbreras, túnel de 4.6 kilómetros y cola de maniobras.
2. Obra electromecánica y sistema de vías, y
3. Construcción de estaciones, depósito de trenes y zona de transición.

La información de la Cuenta Pública 2018 permite apreciar que con los recursos del Convenio se continuó trabajando en dicho ejercicio en la etapa 1.

Sus procesos clave son:

1. Definición de las acciones a realizar con los recursos del Convenio conforme a la planeación y secuencia de acciones del proyecto en su conjunto.
2. Determinación de la longitud que se construirá del túnel.
3. Definición del avance a lograr en la construcción de lumbreras.
4. Elaboración de los términos de referencia de los estudios y proyectos complementarios que se requieran.



5. Elaboración o en su caso, conclusión de los proyectos ejecutivos complementarios que se requieran.
6. Realización de las acciones de comunicación y concertación social con la población.
7. Elaboración de los términos de referencia para la realización y supervisión de las obras y acciones complementarias a realizar.
8. Licitación y adjudicación de las obras y acciones complementarias a realizar, así como de la supervisión asociada, conforme a la normatividad vigente.
9. Verificación de avance de las obras contratadas previamente de la etapa 1: construcción del túnel y construcción de lumbreras.
10. Validación de estimaciones de las obras y acciones contratadas previamente de la etapa 1.
11. Implantación del sistema para el oportuno seguimiento de los trabajos contratados previamente y de los trabajos complementarios.
12. Implantación de un proceso ágil para la recepción, validación y pago de estimaciones.
13. Elaboración oportuna del cierre del ejercicio, indicando acciones realizadas, metas, montos erogados, principales retos encontrados durante su realización y la forma en que se solventaron; esto último servirá como referencia en futuros trabajos.
14. Difusión a la población de la zona y en medios de consulta pública, de las acciones realizadas y resultados obtenidos.



**6. ¿Se cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos para la prestación de los servicios? y tiene las siguientes características:**

- a) Permite verificar que se integran las necesidades de las unidades administrativas.
- b) Están apegados a un documento normativo.
- c) Son conocidos por la URG.
- d) Están estandarizados, es decir, son utilizados por la URG.

**Respuesta**

No, la información proporcionada o consultada no permite comprobar que se cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos para la prestación de los servicios, si bien las atribuciones específicas de la SOBSE establecidas en diversos documentos formales, como su Manual Administrativo y el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le permiten planear y realizar plenamente las acciones incluidas en el Convenio.

Las obras de la ampliación de la línea 12 del Metro y la supervisión de las mismas son realizadas por empresas contratadas para ello. De hecho, el concurso y adjudicación de la construcción del túnel y de las lumbreras, que son las obras principales de la etapa 1, así como la supervisión de las mismas, fueron licitadas y adjudicadas previamente al ejercicio en evaluación.

Durante la entrevista realizada y en fuentes de información consultadas se menciona que existe un proyecto integral, pero no se presenta. Se mencionó también que en función de la asignación presupuestal de cada ejercicio, se definen las acciones a realizar una vez cubiertos los saldos pendientes de pago a las empresas.



**7. ¿Se cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado? y tiene las siguientes características:**

- a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son conocidos por las áreas responsables.

**Respuesta**

Respuesta	Nivel
Sí	4

Sí y corresponde al nivel 4, lo cual se puede verificar en los informes de avance trimestral que integra la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, los cuales están debidamente estandarizados y sistematizados y son conocidos por las áreas responsables. Dichos informes son públicos y en ellos se puede apreciar la transferencia de los recursos establecidos en el Convenio.

Durante la entrevista se comentó que los recursos del año 2018 se transfirieron en una sola exhibición por la SCT a la cuenta productiva específica que aperturó la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para tal fin y que la Secretaría a su vez los transfirió a la SOBSE también en una sola exhibición.



**8. ¿Se cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones? y tiene las siguientes características:**

- a) Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son conocidos por las áreas responsables.

**Respuesta**

Respuesta	Nivel
Sí	4

Sí y corresponde al nivel 4, ya que el seguimiento del ejercicio de las aportaciones se puede apreciar en los informes de avance trimestral que integra la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, los cuales son públicos, están debidamente estandarizados y sistematizados y son conocidos por las áreas responsables.

El avance anual logrado se puede apreciar en la Cuenta Pública del ejercicio, en donde se observa que el avance físico que se reporta es el avance acumulado con respecto a todo el proyecto, en tanto que el avance financiero corresponde al porcentaje de los recursos ejercidos con respecto a los transferidos en el ejercicio fiscal.



**9. ¿Se documenta el destino de los recursos y está desagregado por las siguientes categorías?**

- a) Capítulo de gasto.
- b) Unidad responsable del gasto.
- c) Proyecto
- d) Distribución geográfica.

**Respuesta**

Respuesta	Nivel
Sí	3

Sí y corresponde al Nivel 3 con base en la información proporcionada o consultada, ya que se puede apreciar en la Información de la Cuenta Pública 2018 que la Unidad responsable del gasto es la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, que el proyecto se denomina como “Proyecto Integral para la Ampliación de la Línea 12 Mixcoac Observatorio”, y que se conoce su distribución geográfica, incluyendo las colonias que comprende la construcción del túnel, el cual es de tipo subterráneo.



## 10. ¿Cuáles son los retos en la gestión de los recursos para la prestación de los servicios?

### Respuesta

Uno de los principales retos asociados a la gestión de los recursos consiste en definir con precisión las metas relevantes y beneficios que se obtendrán con las acciones a realizar con los recursos provenientes del Convenio en cada ejercicio fiscal, señalando su impacto en el proyecto en su conjunto.

De igual forma, es necesario precisar el cronograma de las acciones a desarrollar, incluyendo para cada una de ellas: su meta, indicadores, costo, área responsable de su realización y áreas que participan, lo cual cobra especial relevancia en el caso de las obras inducidas o acciones de concertación.

A partir de las acciones a realizar se podrán definir los recursos humanos y materiales requeridos por la SOBSE para coordinar las acciones a realizar, considerando que existe una supervisión externa, que la construcción del túnel y las lumbreras ya fueron asignados y que los funcionarios de la Secretaría desempeñan también un papel relevante en la realización de las acciones de concertación social y en la definición y coordinación de las obras inducidas.

Otro reto importante consiste en identificar los supuestos o acciones externas que se deben realizar para que cada acción se pueda llevar a cabo, lo cual se debe plasmar en un documento que servirá de referencia a lo largo del ejercicio e incluso será de utilidad en ejercicios posteriores.

Un aspecto clave también es la realización oportuna de las acciones de comunicación con la población antes, durante y una vez concluido el ejercicio fiscal, tanto a nivel local como general, para obtener su cooperación, mostrar la importancia de las acciones a realizar y los resultados obtenidos. De hecho, por problemas de tipo social, una parte de la construcción del túnel se suspendió del primero de febrero al quince de junio del ejercicio en evaluación.

De igual forma, debe existir una importante comunicación con las Instancias que intervienen de manera directa o que pueden verse afectadas con la realización del proyecto; un ejemplo del primer caso corresponde a las instancias para liberar los predios que se requieren para la construcción de las obras; y el segundo caso corresponde por ejemplo al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para definir y realizar las obras inducidas requeridas para no afectar el funcionamiento de la compleja infraestructura hidráulica de la ciudad.



Un reto que normalmente altera el programa de trabajo y en el que hay que tener cuidado es la elaboración oportuna de los términos de referencia para la realización y supervisión de los estudios, proyectos, obras y acciones adicionales que se requieran; y la ejecución en los tiempos requeridos de la licitación y adjudicación de dichas acciones conforme a la normatividad aplicable.

Para tener certeza en todo momento de los avances logrados, lo cual es relativamente sencillo con la tecnología actual, es necesario implantar el sistema que permita conocer, apoyado en fotografías y videos, el avance de los trabajos previstos.

Otro reto relevante, que contribuye de manera determinante a la oportuna ejecución de las obras y acciones previstas, consiste en implantar un proceso ágil para la recepción, validación y pago de estimaciones.



**Capítulo 5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

**11. Para cada uno de los componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de Actividades que:**

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológicas.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las actividades es prescindible para producir los componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los componentes.

**Respuesta**

No, el Convenio no cuenta con una MIR y de hecho en la información proporcionada o consultada no se encuentra ninguna MIR.

En la Cláusula Tercera del Convenio se presentan un objetivo, metas e indicadores. pero no pueden considerarse como parte de una MIR debidamente estructurada. Dicha información es la siguiente:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
"Programa de Infraestructura del Sistema de Transporte Colectivo para el Proyecto Integral para la Ampliación de la Línea 12 Mixcoac - Observatorio y la Adecuación de la estación Observatorio de la Línea 1 para realizar la correspondencia con la Línea 12".	Continuar la construcción de la infraestructura, obras complementarias y servicios relacionados con la obra pública para la Ampliación de la Línea 12 del STC, en su tramo Mixcoac - Observatorio, en la Ciudad de México.	1.- Reporte Mensual de Avance Físico del Programa. 2.- Reporte Mensual de Ejercicio de Recursos Presupuestarios Federales.



En el Anexo No.1 del Convenio se presentan un conjunto de actividades, sin precisar su orden cronológico; tampoco se establecen indicadores ni metas. La información de dicho anexo es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<p>Construcción de infraestructura para la ampliación de la L-12 del STC, tramo: Mixcoac – Observatorio, con inicio en el kilómetro 28+992 y fin en el kilómetro 33+031, que resulta una longitud de trazo de 4.039 km, y un depósito de trenes en la zona de la estación Observatorio, en la Ciudad de México, que forma parte de la Línea 12 del STC que inicia en la estación Tláhuac, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuar con la construcción de lumbreras y túnel, para pago de estimaciones, ajustes de costos, conceptos extraordinarios, conceptos adicionales y adeudos de estimaciones.</li> <li>• Continuar con la ejecución de obras inducidas, para pago de estimaciones, ajustes de costos, conceptos extraordinarios, conceptos adicionales y adeudos de estimaciones.</li> <li>• La construcción de elementos de la estructura de contención de las estaciones de la ampliación de la Línea 12.</li> <li>• Continuar con la ejecución de obras complementarias:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las medidas de mitigación social, indemnizaciones y/o restituciones por afectación a bienes o servicios.</li> <li>• Obras ambientales extraordinarias, adicionales y derivadas del resolutivo de impacto ambiental emitido por la SEDEMA de la Ciudad de México.</li> <li>• Para pago y aportaciones al Fondo Ambiental del Gobierno de la Ciudad de México por la ejecución de la obra.</li> </ul> </li> <li>• Continuar con el resguardo de los elementos correspondientes a la obra electromecánica almacenados en bodegas.</li> <li>• El suministro de componentes de vía.</li> <li>• Los servicios relacionados con la obra pública.</li> <li>• Contratación de obras extraordinarias, complementarias adicionales, aun las de carácter social que se requiera ejecutar, así como los servicios relacionados con la obra pública, proyectos, asesorías y estudios, así como proyectos de obras inducidas y la ejecución de las obras inducidas necesarias.</li> </ul>	<p>\$1,000,000,000.00</p>
<p><b>Total Reasignado hasta por la cantidad de:</b></p>	<p><b>\$1,000,000,000.00</b></p>



**12. Los componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:**

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los componentes es prescindible para producir el propósito.

**Respuesta**

No, el Convenio no cuenta con una MIR y de hecho en la información proporcionada o consultada no se encuentra ninguna MIR, si bien con base en dicha información la SOBSE puede desarrollar una MIR debidamente estructurada. Por ejemplo, los componentes pueden ser cada una de las tres etapas del proyecto o un primer desglose de las mismas.



### 13. El propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad, en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

### Respuesta

No, el Convenio no cuenta con una MIR y de hecho en la información proporcionada o consultada no se encuentra ninguna MIR.

Al tratar de encontrar en la información consultada o proporcionada el propósito, éste podría ser: “Los usuarios del transporte público se desplazan de manera eficiente entre las zonas sur-oriente y poniente de la Ciudad debido a que está en funcionamiento el Proyecto Integral para la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en su tramo Mixcoac-Observatorio”



**14. El fin de la MIR cuenta con las siguientes características:**

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al contribuyente, es decir, no se espera que la ejecución sea suficiente para alcanzar el fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsable.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o sectorial.

**Respuesta**

No, el Convenio no cuenta con una MIR y de hecho en la información proporcionada o consultada no se encuentra ninguna MIR.

Al tratar de encontrar en la información consultada o proporcionada el fin, éste podría ser: “Contribuir a que los usuarios del transporte público realicen sus traslados de manera más sencilla, confiable, eficiente y rápida, mediante la construcción de más y mejor transporte público”



**15. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:**

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables.
- e) Adecuados.
- f) Aportación marginal.

### **Respuesta**

No, en la información proporcionada o consultada no se establece una MIR debidamente estructurada y no se establecen indicadores para posibles niveles de objetivos que pudieran identificarse y que podrían corresponder por ejemplo a los Componentes (etapas del proyecto) o Actividades (actividades de cada etapa).



**16. Las fichas técnicas de los indicadores cuentan con la siguiente información:**

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de medida.
- e) Frecuencia de medición.
- f) Línea base
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

**Respuesta**

La respuesta es “No”, debido a que no fueron proporcionadas las Fichas Técnicas de los Indicadores en las fuentes de información que se entregaron ni se encontraron en las fuentes de información que se consultaron.



**17. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:**

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

**Respuesta**

No, en la información proporcionada o consultada no se establece una MIR y no existen metas en alguno de los posibles componentes que se pudieran asociar a alguna MIR.



## 18. ¿Cómo se documentan los resultados del Convenio a nivel de fin o propósito?

- a) Indicadores de la MIR federal.
- b) Indicadores estatales.
- c) Evaluaciones.

### Respuesta

La información proporcionada o consultada no permite identificar una MIR federal ni posibles indicadores asociados a alguno de sus componentes; tampoco permite identificar indicadores estatales.

En el Convenio no se pueden precisar avances conforme a una programación previa dado que no se establecen metas específicas, y los avances son resultado de las acciones que se van ejecutando durante el ejercicio una vez cubiertos los saldos pendientes de pago de ejercicios previos.

El avance trimestral se presenta en los reportes que integra la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, los cuales son públicos, en tanto que el avance anual se puede apreciar en la Cuenta Pública del ejercicio.

El avance físico que se reporta es el avance porcentual acumulado con respecto al proyecto en su conjunto, que al cierre del ejercicio fiscal 2018 correspondió al 45.1%, en tanto que el avance financiero corresponde al porcentaje de los recursos ejercidos con respecto a los transferidos en el ejercicio fiscal.

En el Convenio se establece que se debe formular un Reporte Mensual de Avance Físico del Programa, y un Reporte Mensual de Ejercicio de Recursos Presupuestarios Federales, pero no se tuvo acceso a ellos.



## 19. De acuerdo con los indicadores, ¿Cuáles han sido los resultados del Convenio?

### Respuesta

No se pueden precisar los resultados del Convenio a partir de indicadores, ya que no se incluye ningún tipo de indicador en el mismo.

El avance físico que se reporta es el avance porcentual acumulado con respecto al proyecto en su conjunto, que al cierre del ejercicio fiscal 2018 correspondió al 45.1%, en tanto que el avance financiero corresponde al porcentaje de los recursos ejercidos con respecto a los transferidos en el ejercicio fiscal. El tratar de comparar el avance con respecto al año 2017 no es posible, ya que la información reportada en la Cuenta Pública de dicho año tiene como unidad de medida “kilómetro” (se indica que se lograron 1.132 de 1.91 km previstos).

Como está planteado el Convenio permite asignar recursos a un conjunto de acciones que no tienen metas previamente definidas para el ejercicio presupuestal y si bien en la Cuenta Pública se presenta una descripción de las acciones realizadas, no es posible dimensionar su impacto.

Como está estructurado el Convenio es una fuente de asignación de recursos federales para el “Programa de Infraestructura del Sistema de Transporte Colectivo para el Proyecto Integral para la Ampliación de la Línea 12 Mixcoac – Observatorio y la Adecuación de la estación Observatorio de la Línea 1 para realizar la correspondencia con la Línea 12”.”, que si bien tiene una serie de acciones incluidas, éstas no incluyen metas.

El Convenio permite gran libertad de acción, en este caso para el Gobierno de la Ciudad de México, pero es poco claro en cuanto a los resultados que se pretenden lograr con los recursos asignados en el ejercicio presupuestal y los recursos que es necesario invertir en cada uno de los siguientes ejercicios fiscales para concluir el Proyecto.

Al consultar la página electrónicas de la SCT no se localiza información asociada al Convenio e incluso tampoco se ubica información sobre el Proyecto

En lo relativo a la página electrónica del Gobierno de la Ciudad de México: <https://www.cdmx.gob.mx/>, existe un apartado en la página inicial sobre el Metro pero no se hace mención de la ampliación de la línea 12.



Al ingresar en dicho portal al apartado de la Secretaría de Obras y Servicios: <https://www.obras.cdmx.gob.mx/> en el apartado de “Proyectos”, existe una sección titulada “Ampliación Metro Línea 12” pero tampoco se menciona el Convenio.

En esta sección, la cual incluye un texto central y apartados denominados “Preguntas frecuentes”, “Documentos” y “Avance”, se habla del proyecto de ampliación en su conjunto y en el texto central se indica que el costo de la ampliación será de 8,000 millones de pesos.

Se señala que para tener más y mejor transporte público, se amplía la red del Metro, con el fin de que los traslados de los usuarios sean más sencillos y rápidos, y que para tal fin la Secretaría de Obras y Servicios construye un túnel de 4.6 kilómetros en los que se ubicarán tres estaciones que conectarán Mixcoac con Observatorio, con lo que se unirán las zonas oriente y poniente de la CDMX a través de la Línea 12 del Metro.

Se indica en forma pictográfica y con textos que los beneficios serán: reducción de 60% en tiempos de traslado; conexión con la línea 1 de Metro y la Terminal de Autobuses del Poniente; disminución de 3,700 toneladas de emisiones de bióxido de carbono (CO<sub>2</sub>); instalaciones 100% accesibles para personas con discapacidad; y mitigación de problemas de movilidad en la zona.

Se señala que las nuevas estaciones serán: Valentín Campa, Álvaro Obregón, y Terminal Observatorio y se menciona que al incluir la cola de maniobras, zona de transición y el depósito de trenes, la extensión total del túnel será de 4.6 kilómetros, su diámetro promedio de 11 metros y su profundidad promedio de 30 metros, que tendrá 13 lumbreras a una profundidad entre 15 y 46.5 metros; y se indica que se realizan obras inducidas y los respectivos trabajos de mitigación para que el proyecto integre una derrama de beneficios para la comunidad.

Se indican las once colonias por donde pasará la construcción subterránea y que la obra se realizará en tres etapas guiadas por un proyecto ejecutivo que cumple con altos estándares de calidad y seguridad.

Se menciona en qué consiste cada etapa pero sin precisar fechas ni montos de cada una y se señala que las etapas son: 1. Obras inducidas, construcción de 13 lumbreras, túnel de 4.6 kilómetros y cola de maniobras, 2. Obra electromecánica y sistema de vías; y 3. Construcción de estaciones, depósito de trenes y zona de transición.



Se indica que dentro de los elementos sustentables, modernos y de accesibilidad adicionales a los previamente indicados, se colocará un sistema de captación de agua pluvial que abastecerá los sanitarios y que el diseño de las estaciones permitirá una entrada más generosa de luz solar y contará con iluminación led, con lo que se disminuye el uso de energía eléctrica, y que para que la obra migre hacia métodos menos invasivos, el depósito de trenes será subterráneo y resguardará hasta 12 convoyes.

Se mencionan los métodos constructivos y en la sección de “Preguntas frecuentes” se indica además que la obra terminará en el año 2021.

Se indica que en relación con las afectaciones viales, los confinamientos serán escalonados, que en la sección de “Desvíos por Obra” se conocerán las vialidades en las que se realizarán cierres, pero dicha sección aún no existe.

Se agrega que diariamente, a partir de las 19:00 horas se podrá encontrar la ubicación de los confinamientos y sus vías alternas en los perfiles de redes sociales de la Secretaría; en la cuenta de Twitter aparece información de diversas acciones realizadas por la Secretaría y por la Jefa de Gobierno y es complicado encontrar información sobre la obra.

Se indica también que está a disposición de los habitantes el teléfono de la Agencia de Gestión Urbana (AGU) 072 para resolver dudas, pero no es posible llamar de manera directa a dicho número.

Se agrega que se colocarán mantas informativas y que también se podrá conocer de los desvíos en el Módulo de Atención Ciudadana Itinerante, cuya ubicación se incluirá en el portal, pero de hecho no aparece información al respecto.

Por otra parte, se indica que para la zona de influencia de la obra, en el caso de las lumbreras se considera dos veces su diámetro, es decir, entre 12 y 20 metros aproximadamente, y en esa distancia se realizarán levantamientos notariales; que para ello personal de la Secretaría visitó las casas que requerían levantamiento en los frentes de obra abiertos, que haría lo mismo en otras áreas a lo largo del proyecto conforme avance la obra, y que los residentes de las colonias serán los que acordarán la fecha de visita para ingresar a sus inmuebles, ver su estado, tomar fotos y realizar un plano.



En la sección de “Documentos” se incluye información asociada a convocatorias, actos de fallo y apertura y contratos celebrados y en ningún caso corresponde al ejercicio 2018.

Finalmente en la sección “Avance” se indica que en el segundo semestre de 2019 continúa la excavación de túnel de 4.6 kilómetros de longitud, y que concluida esta actividad, iniciará la adecuación de la estación Observatorio de la Línea 1 para realizar la conexión con la Línea 12. De manera similar a la información que se presenta en el portal, no se indican fechas ni montos para las actividades realizadas o por realizar, únicamente del proyecto en su conjunto.



## Capítulo 6. Generación de Información y Rendición de Cuentas

20. **¿Se recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos para la prestación de los servicios? sobre los siguientes rubros:**
- a) Cuantificación de la población beneficiada.
  - b) Información de la infraestructura.
  - c) Indicadores.

### Respuesta

No, la información proporcionada o consultada no permite identificar que se recolecte información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos para la prestación de los servicios en los siguientes rubros: cuantificación de la población beneficiada, información de la infraestructura, e indicadores.

De hecho no se aprecia una cuantificación de la población beneficiada ni indicadores asociados a las actividades a realizar y únicamente en la página electrónica del portal del Gobierno de la Ciudad de México, específicamente en el portal de la Secretaría de Obras y Servicios, se tratan aspectos relativos al proyecto de ampliación en su conjunto y se indican una serie de características y beneficios del mismo.



**21. ¿Se reporta información documentada para monitorear el desempeño del Convenio? con las siguientes características:**

- a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
- b) Desagregada (granularidad de acuerdo con el SRFT), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.
- c) Completa (de acuerdo con el SRFT), es decir, que incluya la totalidad de la información solicitada.
- d) Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
- e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

**Respuesta**

No, en la información proporcionada o consultada no se reporta información documentada para monitorear el desempeño del Convenio y la información disponible es demasiado general.

El avance trimestral se presenta en los reportes que integra la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, los cuales son públicos, en tanto que el avance anual se puede apreciar en la Cuenta Pública del ejercicio.

El avance físico que se reporta es el avance porcentual acumulado con respecto al proyecto en su conjunto, en tanto que el avance financiero corresponde al porcentaje de los recursos ejercidos con respecto a los transferidos en el ejercicio fiscal.



**22. ¿Las dependencias responsables del Convenio cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas? y tienen las siguientes características:**

- a) Los documentos normativos del Convenio están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica.
- b) La información para monitorear el desempeño de Convenios está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.

**Respuesta**

Respuesta	Nivel
Sí	2

Sí, y corresponde al Nivel 2, dado que los documentos normativos del Convenio están actualizados y son públicos y se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.

El Convenio se sustenta en diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diferentes Leyes y Reglamentos, los cuales se detallan en los Antecedentes y Declaraciones del mismo; todos ellos son públicos.

Respecto a las solicitudes de acceso a la información, en el apartado de transparencia del Portal del Gobierno de la Ciudad de México, es muy sencillo registrarse y efectuar la solicitud de información, indicando las dependencias de interés para el solicitante:

<http://www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/Default.aspx>



## Conclusiones y Recomendaciones

Para garantizar una aplicación efectiva de los recursos y generar un impacto social positivo así como la mejora de las capacidades institucionales para la orientación hacia la Gestión para Resultados, se llevó a cabo la evaluación de diseño la cual constituye una herramienta de vital importancia pues busca responder si el Convenio ha contribuido a la solución del problema para el cual fue creado.

En ese sentido los hallazgos arrojados por la evaluación de diseño realizada al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos “Ampliación Línea 12 del Metro” para el Ejercicio Fiscal 2018 presentan una identificación parcial de sus características ya que el abordaje de los seis puntos señalados en los TdR muestra que en el Convenio no se precisa el problema o necesidad prioritaria que se busca resolver con la ejecución de los recursos asociados al mismo, no se identifica o cuantifica la población potencial, objetivo o atendida y no se aprecian las metas de Fin, Propósito y Componentes. Si bien se incluyen una serie de acciones que se pueden realizar con los recursos asociados al mismo, no se indica ninguna meta asociada a dichas acciones.

En el Convenio y las fuentes de información consultadas no se establece una MIR, y para los componentes y actividades que podrían formar parte de una MIR no existen indicadores para medir el desempeño.

Debido a que en el Convenio no se establecen metas, no se pueden precisar avances conforme a una programación previa y no se pueden identificar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del Convenio; de hecho, el avance físico que se presenta en informes trimestrales y en la Cuenta Pública del ejercicio corresponde al avance acumulado del proyecto en su conjunto, en tanto que el avance financiero corresponde al porcentaje que representan los recursos ejercidos con respecto a los recursos transferidos en el ejercicio fiscal.

De igual forma, no se dan a conocer a la población las acciones realizadas durante el ejercicio y su importancia y beneficio, y solamente se presenta información pública sobre el proyecto de ampliación en su conjunto.



En virtud de lo anterior se recomienda:

Precisar en futuros Convenios el problema o necesidad que se pretende atender y los beneficios a obtener; la población potencial, objetivo o atendida; y los bienes o servicios que se producirán.

Definir previamente a la concertación del Convenio, las acciones más relevantes a realizar, señalando su meta, indicadores, costo, cronograma e impacto.

Elaborar la MIR del proyecto e incorporar en siguientes convenios las metas previstas para cada indicador en cada nivel con los recursos que se asignen en el ejercicio presupuestal.

Implantar el sistema para dar a conocer a la población el avance de las acciones previstas en el Convenio a lo largo del ejercicio.

Realizar de manera oportuna las acciones de comunicación con la población antes, durante y una vez concluido el ejercicio fiscal, tanto a nivel local como general para mostrar las acciones a realizar y los resultados obtenidos.



## Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)

Ejecución del Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos del ejercicio 2018 por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la Ciudad de México para el Proyecto Integral para la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, tramo Mixcoac-Observatorio		
Fortaleza y Oportunidad	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. El Convenio y las acciones que se realizan mediante el mismo corresponden al proyecto “Ampliación Línea 12 Mixcoac-Observatorio”, el cual forma parte de la cartera de proyectos de inversión que integra y avala la SHCP	Capítulo 1	NO APLICA
2. El Convenio está alineado con objetivos de impacto establecidos en el entonces Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	1	
3. Los recursos se transfirieron por la SCT al Gobierno de la Ciudad de México en una sola exhibición, lo que da gran certidumbre y tranquilidad presupuestal a lo largo del ejercicio	7, 8	
4. Se cuentan con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable	22	
Debilidad y Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. En el Convenio no se precisa el problema o necesidad que se pretende atender y los beneficios a obtener; ni la población potencial, objetivo o atendida	2,4	Precisar en futuros Convenios el problema o necesidad que se pretende atender y los beneficios a obtener; la población potencial, objetivo o atendida; y los bienes o servicios que se producirán
2. No se precisan las metas de las actividades relevantes que se pueden realizar al amparo del Convenio, ni su orden de ejecución	11	Definir previamente a la concertación del Convenio, las acciones más relevantes a realizar, señalando su meta, indicadores, costo, cronograma e impacto
3. No se precisan las metas de Fin, Propósito y Componentes	13, 14, 15, 17	Formular una MIR debidamente estructurada para el Proyecto Integral para la Ampliación de la Línea 12 Mixcoac – Observatorio



Debilidad y Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
4. La población no puede monitorear el desempeño del Convenio a lo largo del ejercicio	22	Implantar el sistema para dar a conocer a la población el avance de las acciones previstas en el Convenio a lo largo del ejercicio
5. Falta de continuidad en la construcción del túnel por problemas de tipo social	10	Realizar de manera oportuna las acciones de comunicación con la población antes, durante y una vez concluido el ejercicio fiscal, tanto a nivel local como general para mostrar las acciones a realizar y los resultados obtenidos



## Anexo 1. Procesos de la Gestión del Convenio

En la información proporcionada o consultada aprecia que el proyecto es multianual y se compone de las siguientes tres etapas:

1. Obras inducidas, construcción de 13 lumbreras, túnel de 4.6 kilómetros y cola de maniobras.
2. Obra electromecánica y sistema de vías, y
3. Construcción de estaciones, depósito de trenes y zona de transición.

Se indica respecto a la etapa 1, que las obras inducidas corresponden a la desviación de dos colectores de aguas residuales y que las lumbreras son excavaciones verticales que permitirán entrar a la profundidad necesaria para la construcción del túnel, funcionarán como salidas de emergencia y unidades de ventilación una vez que la ampliación de la Línea se ponga en servicio.

La información de la Cuenta Pública 2018 permite apreciar que con los recursos del Convenio se continuó trabajando en dicho ejercicio en la etapa 1.

Sus procesos clave son:

1. Definición de las acciones a realizar con los recursos del Convenio conforme a la planeación y secuencia de acciones del proyecto en su conjunto.
2. Determinación de la longitud que se construirá del túnel.
3. Definición del avance a lograr en la construcción de lumbreras.
4. Elaboración de los términos de referencia de los estudios y proyectos complementarios que se requieran.
5. Elaboración o en su caso, conclusión de los proyectos ejecutivos complementarios que se requieran.
6. Realización de las acciones de comunicación y concertación social con la población.



7. Elaboración de los términos de referencia para la realización y supervisión de las obras y acciones complementarias a realizar.
8. Licitación y adjudicación de las obras y acciones complementarias a realizar, así como de la supervisión asociada, conforme a la normatividad vigente.
9. Verificación de avance de las obras contratadas previamente de la etapa 1: construcción del túnel y construcción de lumbreras.
10. Validación de estimaciones de las obras y acciones contratadas previamente de la etapa 1.
11. Implantación del sistema para el oportuno seguimiento de los trabajos contratados previamente y de los trabajos complementarios.
12. Implantación de un proceso ágil para la recepción, validación y pago de estimaciones.
13. Elaboración oportuna del cierre del ejercicio, indicando acciones realizadas, metas, montos erogados, principales retos encontrados durante su realización y la forma en que se solventaron; esto último servirá como referencia en futuros trabajos.
14. Difusión a la población de la zona y en medios de consulta pública, de las acciones realizadas y resultados obtenidos.



## Anexo 2. Presupuesto del Convenio en el Ejercicio Fiscal 2018

A continuación se presenta la información presupuestal asociada a los recursos del Convenio.

Unidad de medida	Resultado Físico			Índice de cumplimiento de metas	
	Original (1)	Modificado (2)	Alcanzado (3)	(4) = $(3)/(1)*100$	(5) = $(3)/(2)*100$
Kilómetro	43.662	51.422	45.100	103.3	87.7

Resultado Presupuestal (Pesos con dos decimales)					
Aprobado (6)	Modificado (7)	Comprometido (8)	Devengado (9)	Ejercido (10)	Pagado (11)
1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	881,354,812.91	881,354,812.91	881,354,812.91	881,354,812.91

El índice de cumplimiento presupuestal es el siguiente:

Índice de cumplimiento presupuestal			
(12) = $(9)/(6)*100$	(13) = $(9)/(7)*100$	(14) = $(10)/(6)*100$	(15) = $(10)/(7)*100$
88.1	88.1	88.1	88.1



### Anexo 3. Resultados de los Indicadores Estratégicos y de Gestión del Convenio

A continuación se presenta la información correspondiente para el Convenio, en la cual se incluye únicamente la información que pudo ser obtenida del análisis de la información proporcionada o consultada; las siglas “SD” corresponden a información de la que no se tienen datos.

Nivel de Objetivo	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en el ejercicio 2018
Indicadores estatales					
<b>Fin</b>	Contribuir a que los usuarios del transporte público realicen sus traslados de manera más sencilla, confiable, eficiente y rápida, mediante la construcción de más y mejor transporte público	S/D	S/D	S/D	S/D
<b>Propósito</b>	Los usuarios del transporte público se desplazan de manera eficiente entre las zonas sur-oriental y poniente de la Ciudad debido a que está en funcionamiento el Proyecto Integral para la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en su tramo Mixcoac-Observatorio	Túnel construido	Anual	Kilómetro	S/D



Nivel de Objetivo	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en el ejercicio 2018
Indicadores estatales					
<b>Componentes</b>	1. Obras inducidas, construcción de 13 lumbreras, túnel de 4.6 kilómetros y cola de maniobras	Avance físico Avance financiero	Mensual	S/D	S/D
	2. Obra electromecánica y sistema de vías.	Avance físico Avance financiero	Mensual	S/D	S/D
	3. Construcción de estaciones, depósito de trenes y zona de transición.	Avance físico Avance financiero	Mensual	S/D	S/D
<b>Actividades</b>	Continuar con la construcción de lumbreras y túnel, para pago de estimaciones, ajustes de costos, conceptos extraordinarios, conceptos adicionales y adeudos de estimaciones.	Avance físico, Avance financiero	Mensual	S/D	S/D
	Continuar con la ejecución de obras inducidas, para pago de estimaciones, ajustes de costos, conceptos extraordinarios, conceptos adicionales y adeudos de estimaciones.	Avance físico, Avance financiero	Mensual	S/D	S/D
	Construcción de elementos de la estructura de contención de las estaciones de la ampliación de la Línea 12.	Avance físico, Avance financiero	Mensual	S/D	S/D



Nivel de Objetivo	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en el ejercicio 2018
Indicadores estatales					
<b>Actividades</b>	Continuar con la ejecución de obras complementarias:	Avance físico, Avance financiero	Mensual	S/D	S/D
	Continuar con el resguardo de los elementos correspondientes a la obra electromecánica almacenados en bodegas.	Avance físico, Avance financiero	Mensual	S/D	S/D
	Suministro de componentes de vía.	Avance físico, Avance financiero	Mensual	S/D	S/D
	Servicios relacionados con la obra pública.	Avance físico, Avance financiero	Mensual	S/D	S/D
	Contratación de obras extraordinarias, complementarias adicionales, aun las de carácter social que se requiera ejecutar, así como los servicios relacionados con la obra pública, proyectos, asesorías y estudios, así como proyectos de obras inducidas y la ejecución de las obras inducidas necesarias.	Avance físico, Avance financiero	Mensual	S/D	S/D



## Anexo 4. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones CONAC

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos “Ampliación Línea 12 del Metro” para el Ejercicio Fiscal 2018	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 04/10/2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 15/12/2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Claudia Segovia Tellez	Unidad administrativa: Dirección Ejecutiva de Implementación del Presupuesto basado en Resultados y Evaluación del Desempeño
1.5 Objetivo general de la evaluación	
<p>Evaluar los recursos federales reasignados mediante Convenio para el ejercicio fiscal 2018 del Ramo 9, Comunicaciones y Transportes, orientados al Programa de Ampliación de la Línea 12 del Metro, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados</p>	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<p>Identificar y analizar su vinculación con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención.</p> <p>Analizar la consistencia entre su operación y la normatividad aplicable.</p> <p>Valorar la contribución y el destino de los recursos reasignados en el ejercicio 2018, para ampliar la infraestructura de la Línea 12 del Metro.</p> <p>Valorar los principales procesos en la gestión y operación de los recursos reasignados, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión de los recursos reasignados, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de los mismos en la Ciudad de México.</p> <p>Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la aplicación de los recursos federales reasignados a la Ciudad de México, así como los mecanismos de rendición de cuentas.</p> <p>Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.</p>	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología para realizar la Evaluación de Diseño implica la valoración de la justificación de su creación, contribución a los objetivos y metas del Programa de Gobierno de la Ciudad de México, la cobertura y focalización de los recursos ejercidos y la consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados, con base en la información proporcionada por las URG.	
<p>La evaluación se realizó a través el análisis de gabinete, esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros, copiados por las URG y enviados como fuentes de información por parte de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación de Gasto.</p>	



Instrumentos de recolección de información:
Cuestionarios__ Entrevistas_X_ Formatos__ Otros_X_ Especifique: Leyes, reglamentos, instrumentos de planeación, lineamientos, reglas, manuales administrativos y específicos de operación, informe de resultados diversos, matriz de indicadores para resultados, bitácoras y formatos, entre otros.
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: La evaluación se realizó a través el análisis de gabinete, esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros, acopiados por las URG; y enviados como fuentes de información por parte de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación de Gasto.
<b>2. Principales Hallazgos de la evaluación</b>
<p>2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:</p> <p>El Convenio se sustenta en diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diferentes Leyes y Reglamentos, los cuales se detallan en los Antecedentes y Declaraciones del mismo; todos ellos son públicos.</p> <p>El Convenio está alineado con objetivos de impacto establecidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-2018) en su eje "4 .Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura", Área de oportunidad "3. Transporte Público"; Objetivo 1, Meta 2.</p> <p>En lo relativo a los recursos que ampara el Convenio, el presupuesto modificado para el ejercicio 2018, que en este caso es similar al asignado, fue de 1,000´000,000 de pesos, de los cuales se ejercieron 881´354,812.91 pesos, es decir, el 88.1%</p> <p>Las transferencias y seguimiento de las aportaciones se pueden apreciar en los informes de avance trimestral que integra la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, así como en la Cuenta Pública del ejercicio, los cuales son públicos y están debidamente estandarizados.</p> <p>No se cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos para la prestación de los servicios, si bien las atribuciones específicas de la SOBSE establecidas en diversos documentos formales, como su Manual Administrativo y el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le permiten planear y realizar plenamente las acciones incluidas en el Convenio.</p> <p>En términos metodológicos el Convenio presenta deficiencias ya que no se precisa el problema o necesidad prioritaria que se busca resolver con la ejecución de los recursos asociados al mismo, no se identifica o cuantifica la población potencial, objetivo o atendida y no se aprecian las metas de Fin, Propósito y Componentes. Si bien se incluyen una serie de acciones que se pueden realizar con los recursos asociados al mismo, no se indica ninguna meta asociada a dichas acciones.</p> <p>En el Convenio y las fuentes de información consultadas no se establece una MIR, y para los componentes y actividades que podrían formar parte de una MIR no existen indicadores para medir el desempeño, por lo que es indispensable elaborar la MIR del proyecto e incorporar en siguientes convenios las metas previstas para cada indicador en cada nivel con los recursos que se asignen en el ejercicio presupuestal.</p>
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
<p>1.2.1 Fortalezas:</p> <p>El Convenio está alineado con objetivos de impacto establecidos en el entonces Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.</p> <p>Se cuentan con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.</p>



#### 2.2.2 Oportunidades:

El Convenio y las acciones que se realizan mediante el mismo corresponden al proyecto “Ampliación Línea 12 Mixcoac-Observatorio”, el cual forma parte de la cartera de proyectos de inversión que integra y avala la SHCP.

Los recursos se transfirieron por la SCT al Gobierno de la Ciudad de México en una sola exhibición, lo que da gran certidumbre y tranquilidad presupuestal a lo largo del ejercicio.

#### 1.2.2 Debilidades:

En el Convenio no se precisa el problema o necesidad que se pretende atender y los beneficios a obtener; ni la población potencial, objetivo o atendida.

No se precisan las metas de las actividades relevantes que se pueden realizar al amparo del Convenio, ni su orden de ejecución.

No se precisan las metas de Fin, Propósito y Componentes.

La población no puede monitorear el desempeño del Convenio a lo largo del ejercicio.

#### 2.2.3 Amenazas:

Falta de continuidad en la construcción del túnel por problemas de tipo social.

Existe incertidumbre sobre el presupuesto que será asignado en cada ejercicio fiscal.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

En el Convenio no se precisa el problema o necesidad prioritaria que se busca resolver con la ejecución de los recursos asociados al mismo, no se identifica o cuantifica la población potencial, objetivo o atendida y no se aprecian las metas de Fin, Propósito y Componentes.

En el Convenio y las fuentes de información consultadas no se establece una MIR, y para los componentes y actividades que podrían formar parte de una MIR no existen indicadores para medir el desempeño.

Debido a que en el Convenio no se establecen metas, no se pueden precisar avances conforme a una programación previa y no se pueden identificar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del Convenio.

No se dan a conocer a la población las acciones realizadas durante el ejercicio y su importancia y beneficio, y solamente se presenta información pública sobre el proyecto de ampliación en su conjunto..

#### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Precisar en futuros Convenios el problema o necesidad que se pretende atender y los beneficios a obtener; la población potencial, objetivo o atendida; y los bienes o servicios que se producirán.

Definir previamente a la concertación del Convenio, las acciones más relevantes a realizar, señalando su meta, indicadores, costo, cronograma e impacto.

Elaborar la MIR del proyecto e incorporar en siguientes convenios las metas previstas para cada indicador en cada nivel con los recursos que se asignen en el ejercicio presupuestal.

Implantar el sistema para dar a conocer a la población el avance de las acciones previstas en el Convenio a lo largo del ejercicio.

Realizar de manera oportuna las acciones de comunicación con la población antes, durante y una vez concluido el ejercicio fiscal, tanto a nivel local como general para mostrar las acciones a realizar y los resultados obtenidos.



4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: M en C. José Antonio Rodríguez Tirado
4.2 Cargo: Coordinador de Proyectos
4.3 Institución a la que pertenece: Lirun RS S.A. de C.V.
4.4 Principales colaboradores: Mtro. David Rodríguez Perry, Mtro. Jorge Silva Martínez, Ing. Edgar Alejandro Pinto Guzmán
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: agua.jart@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 5554338735
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos "Ampliación Línea 12 del Metro" para el Ejercicio Fiscal 2018
5.2 Siglas: Sin Siglas
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Obras y Servicios
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo__X__ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal___ Estatal__X__ Local___
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa__X_ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección General de Administración y Finanzas
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 249,999.96 pesos
6.4 Fuente de Financiamiento : Fiscales (Recursos Propios)
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/">http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/</a>
7.2 Difusión en internet del formato: <a href="http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/">http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/</a>



## Bibliografía

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Programas y Proyectos de Inversión en Cartera

[https://www.secciones.hacienda.gob.mx/work/models/sci/cartera\\_publica/#/consulta/documentos](https://www.secciones.hacienda.gob.mx/work/models/sci/cartera_publica/#/consulta/documentos)

Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal. Jefatura de Gobierno

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Gaceta Oficial del Distrito Federal. Décima Séptima Época, 11 de Septiembre de 2013 No. 1689. Tomo II

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2018, cuyo objeto consiste en transferir recursos presupuestarios para el Proyecto Integral para la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, tramo Mixcoac-Observatorio.

Diario Oficial de la Federación. Primera Sección. Jueves 15 de marzo de 2018

<http://dof.gob.mx/index.php?year=2018&month=03&day=15>

Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México

Manual Administrativo

<https://www.obras.cdmx.gob.mx/secretaria/marco-normativo>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados

<http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>



Gobierno de la Ciudad de México

Secretaría de Administración y Finanzas

Cuenta Pública 2018

[https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018\\_19/](https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018_19/)

Gobierno de la Ciudad de México

Secretaría de Administración y Finanzas

Cuenta Pública 2017

<https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017/>

Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal

Página de Internet

<https://www.gob.mx/sct>

Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal

Página de Internet, apartado de la Subsecretaría de Transporte

<https://www.gob.mx/sct/acciones-y-programas/subsecretaria-de-transporte>

Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal

Página de Internet, apartado de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Subsecretaría de Transporte

<https://www.gob.mx/sct/acciones-y-programas/direccion-general-de-desarrollo-ferroviario-y-multimodal>

Gobierno de la Ciudad de México

Página de Internet

<https://www.cdmx.gob.mx/>



Gobierno de la Ciudad de México

Página de Internet, apartado de la Secretaría de Obras y Servicios

<https://www.obras.cdmx.gob.mx/>

Gobierno de la Ciudad de México

Página de Internet del Sistema de Transporte Colectivo

<https://metro.cdmx.gob.mx/organismo/acerca-de>